

Consulta pública previa al Procedimiento para la modificación de la Ordenanza de Terrazas en la Vía Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se propone esta consulta previa en el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Terrazas en la Vía Pública

1- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Transcurridos más de siete años de vigencia de la actual Ordenanza Municipal de Terrazas de Veladores, en respuesta a las nuevas necesidades y expectativas surgidas en este tiempo a las que tanto usuarios como empresarios desean dar respuesta y demandan soluciones, detectamos la necesidad de elaborar un texto normativo más amplio y regular además algunas tipologías o características que en el texto en vigor no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.

2- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Regular y actualizar las necesidades actuales y espacios de la ciudad con motivo del cambio de hábitos que se ha producido en la sociedad palentina.

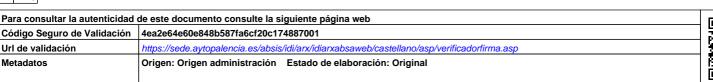
3- Objetivos de la norma

Dar seguridad jurídica, regular y actualizar las necesidades actuales y espacio de la ciudad (públicos y privados) destinadas a terrazas y veladores para empresarios y usuarios.

4- Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

Las soluciones a las nuevas necesidades regulatorias y no regulatorias, se dan en la nueva ordenanza de terrazas y veladores sin existir alternativa.

CIF: P3412000F – C/ ORTEGA Y GASSET S/N – 34004 – Palencia - Tfno. 979 71 82 14 $\,$





María de los Reyes Bodero 28/09/2023 Concejal Tráfico, Bomberos, P Jorques Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, hasta el día 27 de octubre de 2023, a través del correo electrónico trafico@aytopalencia.es, y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica LA CONCEJALA DELEGADA DE TRAFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENCIDOS, SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

(Resolución nº 3928 de 27/06/2023)

| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web | |
|---|--|
| Código Seguro de Validación | 4ea2e64e60e848b587fa6cf20c174887001 |
| Url de validación | https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

